



## *Resolución Gerencial Regional*

015-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, en la GRTPE existe la necesidad de encargar las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de esta Gerencia Regional de Trabajo y P.E. por motivo de ausencia de su titular; encargatura que debe ser a un servidor de carrera que reúna el perfil profesional y experiencia en cargos directivos necesarias para dicho puesto.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia de su titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor de carrera Abg. Jose Luis Carpio Quintana para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2017-GRA/GRTPE se ha dispuesto la rotación del mencionado servidor Abg. Jose Luis Carpio Quintana, quien esta encargado del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, a esta sede central de la ciudad de Arequipa, al Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas, por los motivos allí mencionados; y que por necesidad de servicio el servidor que desempeñaba las funciones de Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita como encargado ha sido encargado de las funciones de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos; siendo necesario entonces encargar dichas funciones a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin.

Que, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su Art. 2° dispone "todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: b) supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio d) desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio." Aplicable conforme al Art. III del Título Preliminar de la misma ley, concordado con lo dispuesto en el D. Leg. 276 Art. 3° de los deberes de los servidores públicos inciso "b) supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio."

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al servidor de carrera Abg. Jose Luis Carpio Quintana las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia





## Resolución Gerencial Regional

015-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 09 de Enero de 2017; con retención de su encargatura de puesto de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal rotado a esta sede central de la GRTPE de la ciudad de Arequipa, materia de la RGR N° 003-2017-GRA/GRTPE.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la asignación de funciones al mencionado servidor Abg. Jose Luis Carpio Quintana, en el Area de Registros Generales y Negociaciones Colectivas materia de la RGR N° 003-2017-GRA/GRTPE.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Carlos L. Zamata Torres*  
**Abg. Carlos L. Zamata Torres**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo